



OFICIO N° 73635
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.29°/369

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2021

El Diputado señor VÍCTOR TORRES JELDES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los nuevos protocolos de atención que se proyectan para implementar en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, respecto del proceso de normalización de dicho recinto asistencial, particularmente en relación con la línea organizativa de los Servicios de Atención Cerrada de Salud.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5D6CA53A041C0BF9



VALPARAISO, 4 DE MAYO 2021
Of. Vtj/104

A: H. CAMARA DE DIPUTADOS

DE: H.D. VICTOR TORRES JELDES

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, solicito se oficie a la **SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO, DON HÉCTOR PEÑALOZA ORTIZ**, en atención a una serie de consultas realizadas por los usuarios y dirigentes del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, y que dicen relación con el proceso de normalización de dicho recinto asistencial, particularmente con lo que dice relación con la “línea organizativa” de los Servicios de Atención Cerrada de Salud, que como Ud. sabrá se dan de acuerdo a las carteras de servicios que ahí se entregan. Es por lo anterior, que los Servicios de Ginecobstetricia y Neonatología, tienen una estructura que está emanada por una Norma General Administrativa (la Norma N°5), que establece la estructura orgánica y estipula que estos Servicios Clínicos están organizados en distintas Unidades Secuenciales y Progresivas, a saber, urgencia maternal, parto y parto, Recuperación Gineco Obstétrica, Unidad de Puerperio y Alto Riesgo Obstétrico, Hospitalización Ginecológica, Neonatología y Consultorio de Especialidades Gineco Obstétricas. Esta Norma entonces, establece la organización estructural y tiene como base una característica particular de consecuencia: la continuidad de la atención, con un sólido componente psicológico y psicosocial, lo que permite visualizar las necesidades de manera holística durante todo el ciclo vital en materia de Salud Neonatal, Sexual y Reproductiva.

Esa organización estructural, se complementa el año 2010 con la Norma General Administrativa N° 21, que establece la Administración y la Gestión de las actividades en esas unidades; y además establece quiénes son los profesionales que están a cargo de esa gestión del cuidado, es decir, sólo ratifica el modelo que se ha usado durante los 190 últimos años. Por su parte, elimina el concepto de “Matrona Jefa” con dependencia del Médico Jefe del Servicio Clínico y crea una figura que se hace cargo de la Organización, Ordenamiento, Programación Presupuestaria y toda la Gestión necesaria para la entrega de las actividades y



servicios, llamada "Encargada o Administradora de los Cuidados de Matronería", ahora dependiendo del Subdirector médico del establecimiento hospitalario. En resumen, la Norma N° 21 complementa la Norma N° 5 y viene a esquematizar la organización jerárquica de los Servicios Clínicos Neonatales, Obstétricos y Ginecológicos.

Ahora bien, lo que nos plantean los Dirigentes, es que el equipo directivo que está organizando el Nuevo Hospital de San Antonio, pretenden establecer directrices que se contraponen a estas normas y que por lo tanto esto podría llevar a una ilegalidad en el actuar de los futuros funcionarios que deban implementarla; transformando además al nuevo Hospital en un "centro de enfermedades", proyectando una visión netamente biopatológica, que podría eventualmente terminar invisibilizando para el servicio, a las mujeres embarazadas o pacientes gineco-obstetras en general, como uno de los ejes fundamentales de la atención en salud y en la sociedad; ya que las privaría de recibir atención por especialistas con profunda vocación como lo son las matronas, traduciéndose en un serio riesgo para el bienestar de dichas pacientes y sus hijas e hijos.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré a Ud. informar a este Parlamentario, la veracidad de dicha denuncia, indicar cual o cuales son los modelos y protocolos de atención que se proyectan implementar, en el nuevo Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, respecto de los servicios señalados y cual es la normativa que sustenta ese modelo, a fin de dar la debida respuesta los requirentes.

Se despide atentamente,



Dr. VICTOR TORRES JELDES
Diputado Distrito 7

DISTRIBUCION:

1. Director SSVSA.
 2. Interesados.
 3. Archivo.
- VTJ/mms

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.

